



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 185-2017-GRJ/ORAF.

Huancayo, 29 MAR 2017.

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 107-2017-GRJ-ORAF/ORH, sobre permiso por lactancia materna, a favor de doña **Gissela Rosa Ubaldo Acuña**, personal contratado bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, establece que, la madre trabajadora al término del período post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de la jornada laboral. De conformidad con el artículo único de la Ley Nº 27403 que precisa que la hora diaria de permiso por lactancia materna se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de remuneración correspondiente, mediante Ley Nº 27591 se establece que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que ejercerá el derecho establecido en el párrafo precedente, no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio;

Que, por su parte el artículo 80º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín" determina que el permiso por lactancia, se concede a la servidora a razón de una hora diaria, hasta que el o la lactante cumpla un año de edad; en caso de parto múltiple, el permiso podrá ser fraccionado en tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento, se otorga previa solicitud con la documentación sustentatorios pertinente y se formaliza mediante acto administrativo. Las horas de permiso no son acumulables;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa Nº 065-2017-GRJ/ORAF, se concede una hora diaria de permiso por lactancia a doña **Gissela Rosa Ubaldo Acuña** personal contratada bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios CAS del Gobierno Regional Junín, por su menor hijo llamado **Mateo Jesús Rodríguez Ubaldo**, nacido en día 25 de octubre del 2016, a partir del 24 de enero hasta el 31 de enero del 2017, término de su contrato;





Que, según Prórroga del Contrato Administrativo de Servicios N° 166-2015-GRJ/ORAF, doña Gissela Rosa Ubaldo Acuña, ha suscrito nuevo contrato con el Gobierno Regional Junin, cuya vigencia es a partir del 01 de febrero y concluye el 31 de marzo de 2017;

Que, en el presente caso, doña Gissela Rosa Ubaldo Acuña, viene solicitando ampliación de permiso por lactancia materna, por el nacimiento de su hijo llamado Mateo Jesús Rodríguez Ubaldo, deviniendo en precedente, en el horario de 08:00 a.m. a 09:00 a.m., a partir del día 01 de febrero, hasta el 31 de marzo de 2017, fecha que concluye su contrato en el Gobierno Regional Junín, contenido en la Prórroga del Contrato Administrativo de Servicios N° 166-2015-GRJ/ORAF, resultando necesario emitir el acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 653-2017-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, una hora diaria de permiso por lactancia materna, en el horario de 08:00 a.m. a 09:00 a.m., a partir del día 01 de febrero, hasta el 31 de marzo de 2017, a favor de doña **Gissela Rosa Ubaldo Acuña**, personal contratado bajo el Régimen Especial de I Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junin.

ARTICULO SEGUNDO - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 MAR 2017

A. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL